



C I R C U L A R CSJBOYC20-207

Fecha: 27 de agosto de 2020

Para: **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso de Reorganización Empresarial”

Señores Jueces.

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante circular CSJHUC20-88 del 24 de agosto de 2020, proferida por el doctor Efraín Rojas Segura en calidad de Presidente.	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito Huila, oficio número 779 del 21 de agosto de 2020, dentro del proceso bajo radicado 41551310300220200005100 suscrito por la doctora Blanca Isnella Leal Valderrama en calidad de secretaria.	Auto del 13 de agosto de 2020; por medio del cual se admite el proceso de reorganización empresarial del señor LEANDRO CERQUERA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 83.040.308 expedida en Pitalito – Huila.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...
CSJBC/HSN/FAB/